

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y la Ciudad de México, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ; Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR OTRA PARTE, LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA JEFA DE GOBIERNO, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR; Y LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ERNESTINA GODOY RAMOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, recomendó al Estado mexicano, en el documento de las observaciones finales, que se debería: i) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer; ii) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia; iii) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en la Ciudad de México.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre de 2020 establece en su artículo 21 las acciones que se deberán observar en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en el Anexo 33. Ampliaciones al Ramo 4 Gobernación, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) Identificar con precisión la población objetivo; ii) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) Prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio número FGJCDMX/100.397/2020 del 15 de diciembre de 2020, suscrito por Ernestina Godoy Ramos, en su carácter de Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los "*Criterios que rigen el mecanismo para acceder a los Subsidios Destinados a la Creación, Fortalecimiento, o Extensión Territorial de los Centros de Justicia para las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2021*", ("*Criterios*"), publicados el 10 de diciembre de 2020 por la CONAVIM, el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$16'459,308.20 (Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos ocho pesos 20/100 M.N.) exclusivamente para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Dicha situación se notificó a la Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, mediante oficio número CNPEVM/0090/2021 de fecha 2 de febrero de 2021.

El Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras, estará ubicado en la calle de Soledad, sin número, Colonia Pueblo San Bernabé Ocoatepec, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10926, en la Ciudad de México.

La dependencia responsable de "El Proyecto" se compromete a concluir la construcción de la primera etapa del Centro de Justicia para las Mujeres, que se construye en el 2021. En caso de que la totalidad de "El Proyecto" (obra pública) se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que deriven del mismo.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1° de junio de 2009 ("Decreto").
- I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo Cuarto fracción XIII del Decreto y 115, fracción V del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, y con la constancia de suficiencia presupuestaria número 314831.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

##### II. "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO " declara que:

- II.1. Es una entidad integrante de la Federación que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa; sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 41, párrafo primero, 43, 44 y 122 Apartado A, fracciones I, III, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- II.2.** El poder público de la Ciudad de México se dividirá para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La persona titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México se denominará Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, y es titular de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal de la Ciudad de México, a quien le corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a la Ciudad de México, lo anterior con fundamento en el artículo 122 Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 y 32, Apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.3.** CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, acredita su personalidad mediante la Constancia de Declaratoria expedida por la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y cuenta con capacidad para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo previsto en los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, Apartado C, incisos a, b y q de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, 10, fracciones II, IV y XXII, 11, fracción I, 12, 16 y 23, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13 y 15, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.4.** JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, Titular de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, cuenta con atribuciones para asistir a la suscripción del presente Convenio de Coordinación, en términos de los artículos 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, párrafo primero, 11, fracción I, 14, 16, fracción I, 18, 20, fracciones IX y XXII y 26, fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 7°, fracción I y 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.5.** LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cuenta con atribuciones para asistir a la suscripción del presente Convenio de Coordinación, en términos de los artículos 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, párrafo primero, 11, fracción I, 14, 16, fracción II, 18, 20, fracciones IX y XXII y 27, fracción XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 7°, fracción II y 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Quien interviene única y exclusivamente para efectos de transferir los recursos en el ámbito de su competencia, de conformidad con la normatividad aplicable en la Ciudad de México y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- II.6.** ERNESTINA GODOY RAMOS, Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México mediante nombramiento de 10 de diciembre de 2019, con efectos a partir del 10 de enero del 2020, emitido por el pleno del Congreso de la Ciudad de México; en términos del artículo 35, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, ostenta la representación legal de la Fiscalía General de Justicia y realiza todos los actos de dominio, administración, de pleitos y cobranzas a favor de la institución, conforme a la normatividad aplicable.
- La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 y 46, inciso c de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, es un organismo público constitucional autónomo, de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión plena, encargado de la investigación de los delitos del orden común, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación en su calidad de responsable de "El Proyecto" (Unidad Responsable del Gasto), en términos de la normatividad aplicable.
- II.7.** No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al proyecto denominado Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras, en adelante "El Proyecto", materia del presente Convenio de Coordinación, que se describe en el Anexo Técnico, en términos de las disposiciones administrativas y presupuestales, como se acredita con el oficio número FGJCDMX/100.073/2021, de fecha 27 de abril de 2021, signado por la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.
- II.8.** Es propietario del inmueble del cual forma parte la fracción de terreno sobre la que se construirá el Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicado en Calle Soledad, sin número, Colonia Pueblo San Bernabé Ocotepc, Alcaldía La Magdalena

Contreras, Código Postal 10926, Ciudad de México, el cual tiene una superficie de 1,090.86 m<sup>2</sup>, tal como consta en la Escritura Pública número 60,134 de fecha 15 de enero de 2003, pasada ante la fe del Notario Público Mildred M. Novelo Rivas, Notario número 27 del entonces Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Folio Real 1045167, y cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en el Anexo Técnico, cuya posesión detenta la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, derivado de que le ha sido asignado para su uso y aprovechamiento por parte del Comité de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México, durante su Séptima (07/2020) Sesión Ordinaria, de fecha 22 de abril de 2020, para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras, y que acorde con lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, pasa a formar parte del patrimonio de dicho organismo público autónomo.

**II.9.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio fiscal el ubicado en Plaza de la Constitución 1, 20 de noviembre, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06000, en la Ciudad de México.

### **III. “LAS PARTES” declaran que:**

**III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

**III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres.

**III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en la Ciudad de México, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la Ley, particularmente la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, y la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para la Ciudad de México*.

**III.4.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.

**III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “Criterios”, que regulan el presente Convenio.

**III.6.** Se obligan “LAS PARTES” a apearse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

“El Proyecto” se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero de la obra en su numeral 11 que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el “El Proyecto” descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” se compromete a informar a “LA SECRETARÍA” de cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “LA SECRETARÍA” asignará la cantidad de \$16’459,308.20 (Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos ocho pesos 20/100 M.N.), exclusivamente para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Por su parte “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, por conducto de la “FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO” aportará el terreno para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en la declaración II.8.

Los recursos federales se transferirán a “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, en una ministración, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y en la cuenta productiva específica aperturada previamente, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente CLÁUSULA y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de “El Proyecto” de conformidad con el artículo 69 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Nombre del beneficiario:	Gobierno de la Ciudad de México Secretaría de Administración y Finanzas Tesorería de la Ciudad de México
Nombre de la institución financiera:	Banco Sabadell, S.A.
Nombre del proyecto:	Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) en la Alcaldía Magdalena Contreras.
Clave bancaria estandarizada (CLABE de 18 dígitos):	156180100000305262
Número de cuenta bancaria a once posiciones:	10000030526
Tipo de cuenta:	Cuenta Relación Gobierno Productiva Sin comisiones Pesos Mexicanos MXP
Número de sucursal:	0001
Número de plaza:	001
Fecha de apertura:	08 de febrero de 2021
Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta:	Juan Carlos Carpio Fragoso, Lucía Dioné Orta Trujano, Arturo López Maldonado Itzel Sarahi González Palomares

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, en términos de la normatividad aplicable de la Ciudad de México, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, por conducto de la Unidad Responsable de Gasto, haya remitido a “LA SECRETARÍA” la factura electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet “CFDI”) prevista en el numeral 9.5.8 de los “Criterios”, que regulan el presente Convenio.

Para “LA SECRETARÍA”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Por su parte, “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” a través de la Unidad Responsable de Gasto, deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “LA SECRETARÍA”.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que “LA SECRETARÍA” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La CONAVIM, comunicará mediante oficio a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“LA SECRETARÍA” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.** Además de lo previsto en los “Criterios” y normatividad aplicable, cada una en el ámbito de su competencia para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES”, se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno de la Ciudad de México, y
- c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance de “El Proyecto” de Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

**CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”.** Además de lo previsto en los “Criterios”, “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo establecido en el numeral 1 y de la(s) meta(s) comprometida(s) en el numeral 2 del Anexo Técnico, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del proyecto;
- d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y
- e. Realizar visitas aleatorias de seguimiento al Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía Magdalena Contreras, una vez que se encuentre en operación, con la finalidad de verificar su correcto funcionamiento y emitir observaciones y comentarios que deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

**QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.** Además de lo previsto en los “Criterios”, “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, a través de los titulares de sus Dependencias y de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México que asisten y suscriben el presente Convenio de Coordinación, cada una en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la normatividad aplicable en la Ciudad de México y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se compromete a lo siguiente:

- a. Destinar los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA y en el Anexo Técnico del presente Convenio;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.8. del presente Convenio;
- c. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2021;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a “El Proyecto”, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la “SECRETARÍA”, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio;
- e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal aplicable en la materia;

- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;
- g. Garantizar que "El Proyecto" que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- h. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- i. Integrar y resguardar por conducto de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "El Proyecto" financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, por conducto de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;
- k. Entregar mensualmente por conducto de Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM y por conducto de la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres, un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 15.9 de "Los Criterios", con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta(s) establecida(s) en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la "SECRETARÍA", derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.
- l. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del 2021;
- m. Presentar a "LA SECRETARÍA" dentro de los siete días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2021, un Acta de Cierre firmada por el Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en la que se incluyan datos generales, objetivo y descripción de "El Proyecto"; los antecedentes de su ejecución; los compromisos asumidos por "LAS PARTES", los trabajos ejecutados con el subsidio asignado por la CONAVIM y alcances logrados; memoria fotográfica del antes, durante y después de la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres; relación de facturas que comprueben la erogación del subsidio otorgado, así como los comprobantes de los reintegros a la Tesorería de la Federación; estados de cuenta bancarios desde la fecha de transferencia hasta el cierre de "El Proyecto", y el documento que emita la institución bancaria donde radicó el subsidio, en el que conste la cancelación de dicha cuenta.
- n. Una vez que el Centro de Justicia para las Mujeres comience a operar, llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, mediante el reporte denominado Informe de Mujeres Atendidas, el cual será remitido a "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, en el formato que se proporcione para ello, de manera mensual, de forma impresa y electrónica;
- o. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de "LA SECRETARÍA", por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres, y
- p. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, Anexo Técnico que se suscriba y demás disposiciones federales aplicables a la materia.

**SEXTA. ENLACES.** Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán: por "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", Nancy Iniestra Morales, Directora General de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México, adscrita a la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, designada mediante el oficio número FGJCDMX/100.398/2020 firmado por Ernestina Godoy Ramos, Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y por "LA SECRETARÍA", la persona en quien recaiga la titularidad de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" deberá notificar a la CONAVIM, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y de "El Proyecto" aprobado, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

**SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS.** "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" por conducto de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá rendir de manera física y electrónica un informe de resultados a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional Responsable de los Centros de Justicia de la CONAVIM, sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 15.9 de "Los Criterios", con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta(s) establecida(s) en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECRETARÍA", derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

**OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva específica a la cual se transferirá el subsidio en el 2021, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que establece la LFPRH.

**NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS.** "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", se destinarán exclusivamente para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía Magdalena Contreras.

**DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA.** El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" a través de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación justificativa es la que se señalan en los numerales 4, 5, 9.4, 9.5.8 y 9.6, de los "Criterios" y estará a cargo de la Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM.

**DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2021 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la LFPRH y 85 del RLFPRH.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.** El personal de cada una de "LAS PARTES" que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios, sustitutos, ni de ninguna otra índole.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS.** "LA SECRETARÍA" podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de "EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

**DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN.** Los subsidios asignados para la creación, fortalecimiento o extensión territorial de los Centros de Justicia para las Mujeres no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los Criterios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos Internos de Control de las entidades federativas y los Órganos Técnicos de Fiscalización Federales y Estatales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", de conformidad con el numeral 12.5 mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 15 días hábiles a partir de su suscripción.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y
- b. En los casos previstos en el numeral 10.1 y 17 de los "Criterios".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.** El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por “LAS PARTES”. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO.** En el supuesto de que exista algún incumplimiento el presente convenio y/o los acuerdos que del mismo se deriven, “LA SECRETARÍA” a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de los órganos fiscalizadores competentes sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado, de conformidad con los numerales 9.9, 16.8 y 17.7 de los “Criterios”.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.** “LAS PARTES”. Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: **(i)** tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; **(ii)** abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; **(iii)** implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; **(iv)** guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; **(v)** suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y **(vi)** abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el Diario Oficial de la Federación, y el “GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” lo publicará de conformidad con su normatividad aplicable.

**VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN.** “LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

**VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.** “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES, de las comunicaciones telefónicas la CONAVIM deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

Leídos por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de mayo de 2021.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Ciudad de México: la Jefa de Gobierno, **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**.- Rúbrica.- La Secretaria de Administración y Finanzas, **Luz Elena González Escobar**.- Rúbrica.- La Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, **Ernestina Godoy Ramos**.- Rúbrica.

## ANEXO TÉCNICO

**DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES CON SEDE EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.****1. Nombre, objetivo y descripción de “El Proyecto”:**

- **Nombre o denominación:** Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- **Objetivo:** “Fortalecer y ampliar la atención de mujeres, niñas y niños de la Ciudad de México, que viven situaciones de violencia familiar y de género, garantizando su derecho de acceso a la justicia y la restitución de su derecho a una vida libre de violencia a través de la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

**Descripción:** Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras, en el que se concentrarán servicios integrales, multidisciplinarios e interinstitucionales, que serán brindados a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia de género, integrándolos a procesos psicosociales, médicos y jurídicos que contribuyen a lograr su autonomía social y económica.

Los servicios disponibles en el Centro de Justicia, serán los siguientes:

**Atención multidisciplinaria (primera atención).** En ésta converge el equipo multidisciplinario, integrado por personas profesionistas en Trabajo Social, Legal y Psicología, quienes a través de la escucha activa de la Usuaría y en conjunto con ella, elaboran un plan de intervención y de seguridad, en virtud de la situación de violencia que vive.

**Atención Psicológica,** que va desde la intervención en crisis y de emergencia, hasta procesos de psicoterapia individual y grupal y canalización a servicios de Salud Mental.

**Atención Médica** de primer nivel y si el caso lo requiere, referencia a servicio médico de otro nivel.

**Asesoría Legal.** Orientación y asesoría en materias familiar, civil, penal y laboral para el ejercicio de los derechos de las mujeres, favoreciendo su acceso a la justicia.

**Medidas de Protección.** Representación de las mujeres en situación de riesgo, en la solicitud y procedimiento de medidas de protección, con la finalidad de salvaguardar su integridad física, psicoemocional y su patrimonio, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

**Empoderamiento.** Fortalece las capacidades, confianza, visión y protagonismo de las mujeres, para impulsar cambios positivos en sus vidas, a través de su participación en talleres, programas sociales y educativos para lograr su autonomía social y económica.

**Pericial.** Elaboración de dictámenes periciales en materia de psicología, solicitados por la autoridad ministerial.

**Juzgado Familiar.** Se cuenta con personal de enlace del Poder Judicial de la Ciudad, que hace llegar las solicitudes de medidas de protección a las y los Jueces asignados a los Centros, para el otorgamiento de las medidas de protección en materia civil, conforme a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

**Justicia cívica.** Elabora constancias de hechos, siempre y cuando no impliquen un delito y brinda asesoría para el procedimiento de queja en justicia cívica.

**Asesoría Jurídica Pública.** Orienta, asesora o interviene legalmente en el procedimiento penal que se sigue en la agencia del Ministerio Público adscrita a los Centros de Justicia, en representación de la víctima u ofendido.

**Agencia del Ministerio Público.** Conoce de hechos que la ley señala como delito y los investiga.

Para lo cual, se contarán con las siguientes áreas que son necesarias para brindar la atención adecuada:

Área de recepción e información
Vigilancia
Control de acceso y registro
Módulo de atención
Salón de Usos Múltiples
Oficialía de partes
Núcleos sanitarios para mujeres y hombres
Dirección del CJM
Dirección de área
Sala de Juntas
Subdirección del Área Jurídica
Subdirección del Área Psicosocial
Líder Coordinador de Proyectos Jurídico
Líder Coordinador de Proyectos Psicosocial
Auxiliares de Dirección
Subdirección de Enlace Administrativo
Enlace Administrativo
Área de Informática
Bodega
Cubículos de trabajo operativo
Área de trabajo/sala de juntas
Sala de espera
Coffe break
Sala de descanso
Núcleos sanitarios para mujeres y hombres
Área de Subdirección Psicosocial
Estancia
Sala de Bienvenida
Área Lúdica
Sala de Lactancia
Sala de reflexión
Área de atención médica
Salas de Atención inicial
Área pericial
Área Secretarial de psicología
Área de Terapia grupal
Área de Trabajo Social
Coordinación de Empoderamiento
Archivo
Núcleos sanitarios para mujeres y hombres
Área de Atención Subsecuente
Control de acceso y registro
Sala de espera
Módulos de atención
Módulos para organizaciones civiles

Núcleos sanitarios para mujeres y hombres
Área de Subdirección Jurídica
Área Legal
Área de Medidas de Protección
Casa de Emergencia
Recámaras con baño completo y terraza
Comedor
Cocineta
Sala
Área de lavado o y tendido
Vigilancia y Control
Área Ministerial
Agentes del Ministerio Público
Oficiales Secretarias (os)
Responsables de Agencia
Policías de Investigación
Comandantes de la Policía de Investigación
Asesoras (os) Jurídicos
Coordinación de Asesoría Jurídica
Peritas (os) en psicología victimal
Peritas (os) en criminalística
Peritas (os) en fotografía
Área virtual Bosty
Área de Seguridad detenidos
Galeras
Locutorio
Cámara de Hessel
Área de Juzgado Cívico
Jueza o Juez Cívico
Asistente
Área de Juzgado Familiar
Jueza o Juez
Asistente
Persona notificadora
Salón de Juicios Orales
Sala de testigos
Sala de deliberación
Área de Defensoría de Oficio
Área de Medicina Legal
Área de Mantenimiento y servicios
Vigilancia
Estacionamiento
Patio maniobras
Almacén
Taller de Mantenimiento

Site
Cto. Tratamiento de aguas negras
Cto. Hidráulico
Cto. Maquinas pci
Subestación eléctrica
Cuarto del personal de limpieza
Área de lavado
Núcleos de baños para mujeres y hombres
Áreas Exteriores (Roof Garden)

Cabe señalar que la primera etapa de construcción en 2021 constará de lo siguiente:

- Proyecto Ejecutivo de la obra.
- Cimentación del Edificio.
- Sótano.
- Planta baja.
- Preparaciones para los niveles subsecuentes.
- Se generarán accesos universales para personas con capacidades diferentes.

## 2. Meta que se estima alcanzar en el 2021:

- **Descripción de la meta:** Construcción de la primera etapa del Centro de Justicia para las Mujeres en la Alcaldía Magdalena Contreras, que contemplará el proyecto ejecutivo de la obra, cimentación del edificio, sótano, planta baja y las preparaciones para los niveles subsecuentes, en el edificio se generaran accesos universales para las personas con capacidades diferentes, las instalaciones así como los acabados de interiores, exteriores y fachadas, se realizaran en las etapas subsecuentes de la construcción, cabe hacer mención que la construcción antes referida está proyectada en 4 etapas.

## 3. Justificación de la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres:

### Argumentos:

En la alcaldía La Magdalena Contreras se registraron 683 incidentes delictivos en violencia de género, con una tasa delictiva por cada 100 mil mujeres de 538.70 delitos, lo que la ubica en el lugar 4 en comparativo con las 16 alcaldías, en el periodo del 1º de enero al 11 de octubre de 2020. Esto es, en atención a la población de mujeres que tiene dicha demarcación, la incidencia delictiva en violencia de género es de las más altas, situándose dentro de los 5 primeros lugares de las Alcaldías de la Ciudad.

En lo que afecta a la incidencia local de la Alcaldía La Magdalena Contreras, si bien le corresponde a un 3.14% del total de las carpetas de investigación por delitos de género que se iniciaron durante el periodo en mención en la Ciudad, traducido en 683 carpetas, se insiste que en atención a la población de mujeres que tiene dicha demarcación, la incidencia delictiva en violencia de género es de las más altas, situándose en el cuarto lugar en comparativo con las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

Además, con la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres en esta demarcación, se generará un efecto ampliado atendiendo a su ubicación geográfica estratégica, ya que la demarcación colinda con la Alcaldía Álvaro Obregón, la cual también se verá beneficiada.

Alcaldía que, conforme al número de carpetas de investigación iniciadas por demarcación territorial, le corresponde un 5.80% del total de las carpetas de investigación por delitos de género que se iniciaron en toda la Ciudad, en el periodo mencionado, traducido en 1,654 carpetas, ubicándose así en el cuarto lugar de incidencia delictiva en violencia de género, en comparativo con las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

Demarcaciones territoriales que, tienen una gran ocurrencia en delitos de violencia contra de las mujeres, siendo que en atención a la población de mujeres que tiene la Alcaldía La Magdalena Contreras, la incidencia delictiva en violencia de género es de las más altas, situándose en el cuarto lugar de las alcaldías de la Ciudad de México. Y por lo que hace a la demarcación vecina de Álvaro Obregón, ocupa el cuarto en cuanto al número de carpetas iniciadas por delitos de género de toda la Ciudad.

De tal forma que, una gran parte de las mujeres que habitan la Ciudad de México se verán beneficiadas con la creación de este Centro de Justicia para las mujeres, que concentrará en un solo espacio todos los servicios especializados, de atención integral y multidisciplinaria e interinstitucionales, basándose en un modelo de atención en el que profesionales de las diferentes disciplinas de la Fiscalía y las dependencias e instituciones del Gobierno local, trabajarán en forma coordinada, utilizando como ejes transversales la perspectiva de género y respeto a los Derechos Humanos.

De ahí que es prioridad la creación de este Centro de Justicia en la Ciudad de México, máxime que nos encontramos ante la vigencia de una Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres decretada por el Gobierno local, en virtud del escenario en el que los Derechos Humanos de las mujeres se han visto mayormente vulnerados, de tal manera, que este espacio especializado contribuirá al acceso de la justicia de las mujeres, disminuyendo la brecha de desigualdad entre las mujeres y los hombres, y avanzando hacia la igualdad sustantiva.

#### 4. Datos de contacto:

##### Titular de la Dependencia responsable de “El Proyecto”:

- Nombre: Ernestina Godoy Ramos.
- Cargo: Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.
- Área de adscripción: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
- Domicilio: General Gabriel Hernández, No. 56, 5to piso, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720.
- Número de teléfono: 55 5345 5557 y 55 5345 5500.
- Correo electrónico: [ernestina\\_godoy@fgjcdmx.gob.mx](mailto:ernestina_godoy@fgjcdmx.gob.mx)

##### Datos de la persona enlace del Estado:

- Nombre: Nancy Iniestra Morales.
- Cargo: Directora General de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México.
- Área de adscripción: Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
- Domicilio: 20 de Noviembre, Mz. 227, Lt. 29, Colonia Ixtlahuacan, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09690 (sede de la Dirección General de los Centros de Justicia).
- Número de Teléfono: 55 2255 0594
- Correo electrónico: [nancy\\_iniestra@fgjcdmx.gob.mx](mailto:nancy_iniestra@fgjcdmx.gob.mx)
- Dirección para recibir notificaciones: [nancy\\_iniestra@fgjcdmx.gob.mx](mailto:nancy_iniestra@fgjcdmx.gob.mx)
- Oficio de designación: FGJCDMX/100.398/2020

##### Funciones:

- Las establecidas en la cláusula quinta del Convenio de Coordinación que regula el presente Anexo Técnico (Convenio).
- Será la encargada de responder oportunamente a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM).
- Dará seguimiento a la documentación e informes que se soliciten para dar cumplimiento al Convenio.

#### 5. Dependencia responsable de “El Proyecto”:

**Nombre:** FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### • Descripción de las responsabilidades:

- 1.- Dar cumplimiento a los preceptos establecidos en los “Criterios”, que regulan el Convenio de Coordinación.
- 2.- Apegarse a lo establecido en la legislación aplicable en materia de subsidios.

- 3.- Cumplir con las acciones y compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación, el Anexo Técnico y, en su caso, los Convenio Modificatorio que se suscriban, así como con lo dispuesto en los "Criterios" y la legislación aplicable.
- 4.- Proporcionar a la CONAVIM, toda la información requerida para comprobar la correcta aplicación del subsidio, así como las acciones implementadas para la ejecución del proyecto.

#### 6. Descripción y ubicación del inmueble:

- **Descripción:**

- Escritura Pública número: 60,134, Libro 1,078, Año 2,003, de fecha 15 de enero de 2003, otorgada por el notario público número 27 del Distrito Federal.
- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en la Constancia Folio 1045167, Registro en Caja 207081, Partida 1667, de fecha 10 de febrero de 2003, Registro 1362, México D.F. a 8 de mayo de 2003.
- Clave Catastral del inmueble: 155-508-01-00-08
- Superficie: 1,090.86 m<sup>2</sup>
- Medidas y colindancias:
- 

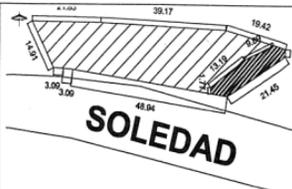
ORIENTACIÓN	DISTANCIA	COLINDANCIA
Al noroeste:	En 21.83 m	Con propiedad privada
Al noroeste	En 24.16 m	Con propiedad privada
Al noroeste	En 15.81 m	Con propiedad privada
Al noroeste	En 19.42 m	Con propiedad privada
Al sureste	En 2.02 m	Con propiedad privada
Al sureste	En 21.45 m	Con propiedad privada
Al suroeste	En 46.59 m	Con Calle Soledad
Al suroeste	En 3.09 m	Con Calle Soledad
Al suroeste	En 3.09 m	Con Calle Soledad
Al suroeste	En 2.44 m	Con calle soledad
Al suroeste	En 14.91 m	Con propiedad privada

- Certificado de Libertad de Gravamen:  
Certificado de libertad de gravamen con identificador electrónico 128C34E5-6DDB-4341-B3F7-5237D45AE601)
- Valor catastral: \$1,141,388.64

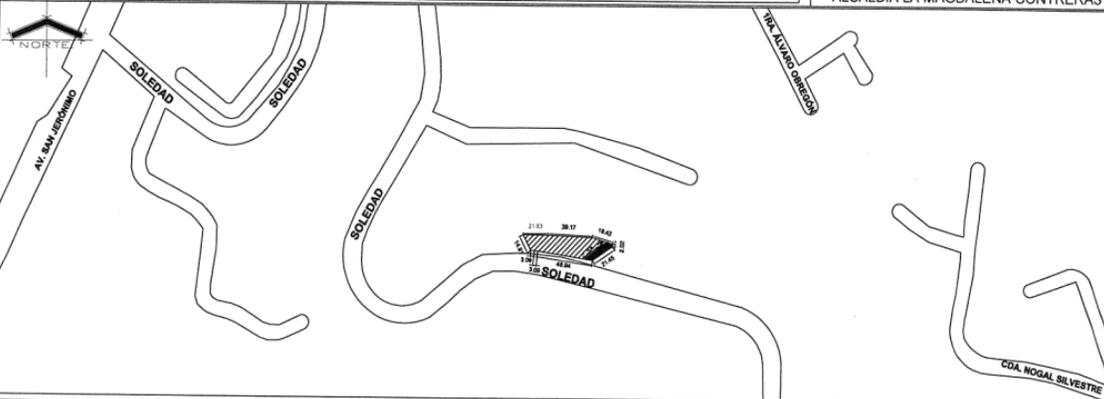
- **Ubicación:**

- Calle: Soledad
- Numero Exterior: S/N
- Número Interior: S/N
- Colonia: Pueblo San Bernabé Ocoatepec
- Código Postal: 10926
- Alcaldía: La Magdalena Contreras
- Estado: Ciudad de México
- Croquis:

SOLICITO:		FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA (FGJ)	
CLAVE CATASTRAL:	155 - 508 - 01 - 00 - 08		
LOTE DE ORIGEN:			
LOTE(S) RESULTANTE:			
SUPERFICIE SEGÚN DOCUMENTO DE PROPIEDAD:	1,090.86 m <sup>2</sup>		
SUPERFICIE SEGÚN LEVANTAMIENTO:	1,090.86 m <sup>2</sup>		
MANZANA:	TIPO DE TRAMITE		
FECHA DE EMISION:			
VIGENCIA:			



LOCALIZACIÓN CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS



NOTAS:



ING. STEPHANIE PATRICIA CARRO GARCÍA  
DIRECTORA DE OBRAS Y PROTECCIÓN CIVIL

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**7. Monto total del proyecto en todas sus etapas, el número de etapas proyectadas hasta su conclusión y el monto de la aportación federal autorizada por el Comité en el ejercicio fiscal 2021.**

- **Monto Total de “El Proyecto” en todas sus Etapas de construcción:**

\$73,080,000.00 (Setenta y tres millones ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

- **Número de etapas proyectadas hasta su conclusión:**

1. Monto de la inversión en la Etapa 1 (2021): \$16,459,308.20 (Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos ocho pesos 20/100 M.N.)
2. Monto de la inversión en la Etapa 2 (2022): \$18,873,563.94 (Dieciocho millones ochocientos setenta y tres mil quinientos sesenta y tres pesos 94/100 M.N.)
3. Monto de la inversión en la Etapa 3 (2023): \$18,873,563.94 (Dieciocho millones ochocientos setenta y tres mil quinientos sesenta y tres pesos 94/100 M.N.)
4. Monto de la inversión en la Etapa 4 (2024): \$18,873,563.92 (Dieciocho millones ochocientos setenta y tres mil quinientos sesenta y tres pesos 92/100 M.N.)

- **Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2021:**

- Aportación Federal otorgada por la CONAVIM:

**Monto: \$16'459,308.20 (Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos ocho pesos 20/100 M.N.).**

En su caso:

**8. Aportación Estatal a “El Proyecto”:**

- **En caso de aportar recursos económicos:** No aplica
- **En caso de que la aportación sea en especie:**

- **Descripción de la especie:**

“La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México” aporta el terreno, con una superficie de 1,090.86 m<sup>2</sup> en el que se construirá el Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

- **Avalúo de dicha aportación:**

\$ 1´141,388.64 (Un millón ciento cuarenta y un mil trescientos ochenta y ocho pesos 64/100 M.N.)

**9. Fecha estimada del inicio de la obra, en la Etapa (o Etapas) que se construye(n) en el 2021:**

- **Fecha:** 17 de mayo de 2021

**10. Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2021 y fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad (en su caso de considerar varias etapas en diferentes ejercicios fiscales), y**

**Fecha estimada para la conclusión de la etapa (o Etapas) que se construye en el 2021:**

- **Fecha:** 31 de diciembre de 2021

**Fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de que rebase el ejercicio fiscal 2021:**

- **Fecha:** 31 diciembre de 2024

**11. Cronograma de avance físico-financiero del proyecto, exclusivamente de la aportación que otorgue la CONAVIM, en el que se señale la duración de la obra y los conceptos de obra que se hayan programado con el subsidio otorgado.**

**a) Catálogo de Conceptos de la Etapa (o Etapas) que se construye en el 2021:**

CATÁLOGO DE CONCEPTOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
<b>INGENIERÍA BÁSICA (Estudios Preliminares)</b>				\$2,989,551.60
Estudios (Topografía, mecánica de suelos, hidrológico, impacto ambiental, impacto urbano), memorias descriptivas.	1	lote	\$268,701.60	\$268,701.60
Estudio y Memoria descriptiva general de anteproyecto	1	lote	\$13,102.87	\$13,102.87
Estudio y Memoria descriptiva de topografía	1	lote	\$12,413.25	\$12,413.25
Estudio y Memoria descriptiva hidrológica	1	lote	\$13,102.87	\$13,102.87
Estudio y Memoria descriptiva arquitectónica	1	lote	\$14,564.88	\$14,564.88
Estudio y Memoria descriptiva de cimentación	1	lote	\$22,068.01	\$22,068.01
Estudio y Memoria descriptiva estructural	1	lote	\$24,826.50	\$24,826.50
Estudio y Memoria descriptiva de Instalación eléctrica	1	lote	\$18,730.22	\$18,730.22
Estudio y Memoria descriptiva de Instalación hidrosanitaria	1	lote	\$13,378.73	\$13,378.73
Estudio y Memoria descriptiva de aire acondicionado y de extracción	1	lote	\$16,551.00	\$16,551.00
Estudio y Memoria descriptiva de Instalaciones especiales	1	lote	\$14,588.58	\$14,588.58
Estudio y Memoria descriptiva de Instalación electromecánica	1	lote	\$19,861.20	\$19,861.20
Estudio de daño, evaluación, manifestación, licencia y/o declaratoria de cumplimiento ambiental, Memoria descriptiva en materia ambiental.	1	lote	\$30,343.50	\$30,343.50
Estudio y Memoria descriptiva en materia social y/o impacto urbano	1	lote	\$24,826.50	\$24,826.50
Estudio y Memoria descriptiva para establecer condiciones necesarias para personas con discapacidad	1	lote	\$16,551.00	\$16,551.00
Estudio y Memoria descriptiva de elevadores	1	lote	\$13,792.50	\$13,792.50
Análisis, Revisión, Verificación y Validación (Servicio de DRO y sus corresponsales de seguridad estructural, diseño urbano y arquitectónico e instalaciones, incluye: documentación oficial, revisión y aprobación de planos, así como modificaciones propias de la misma, notificaciones por medio de bitácoras así como autorización de los trabajos de esta, actualización de los planos modificados y todo lo que resulte de la obra para su buena y correcta ejecución.	1	lote	\$1,235,850.00	\$1,235,850.00

Revisión de unidad verificadora, incluye: elaboración y llenado de datos así como la entrega de dichos documentos ante la CFE.	1	lote	\$325,000.00	\$325,000.00
Servicios de supervisión relacionados con obra pública	1	lote	\$1,160,000.00	\$1,160,000.00
<b>INGENIERÍA DE DETALLE (Proyecto Ejecutivo)</b>				<b>\$ 1,817,928.44</b>
Memorias de Cálculo (Mecánica de Suelos, Topografía, Cimentación, Estructura, Instalaciones (eléctricas, hidrosanitarias, especiales, electromecánicas, contra incendio, voz y datos, cctv, etc).	1	lote	\$276,986.25	\$276,986.25
Anteproyecto, incluye: plantas arquitectónicas, fachadas y renders	1	lote	\$8,156.25	\$8,156.25
Memoria de cálculo de topografía	1	lote	\$10,440.00	\$10,440.00
Memoria de cálculo hidrológica	1	lote	\$13,050.00	\$13,050.00
Memoria de mecánica de suelos	1	lote	\$23,490.00	\$23,490.00
Memoria de cálculo de cimentación	1	lote	\$32,298.75	\$32,298.75
Memoria de cálculo estructural	1	lote	\$35,235.00	\$35,235.00
Memoria de cálculo de Instalación eléctrica	1	lote	\$26,100.00	\$26,100.00
Memoria de cálculo de Instalación hidrosanitaria	1	lote	\$20,553.75	\$20,553.75
Memoria de cálculo de aire acondicionado y de extracción	1	lote	\$20,553.75	\$20,553.75
Memoria de cálculo de Instalaciones especiales	1	lote	\$20,553.75	\$20,553.75
Memoria de cálculo de Instalación electromecánica	1	lote	\$32,298.75	\$32,298.75
Memoria de cálculo de elevadores	1	lote	\$26,426.25	\$26,426.25
Fichas técnicas de equipos, maquinaria y materiales	1	lote	\$7,830.00	\$7,830.00
Proyecto Arquitectónico (Planos Topográfico, Planta Conjunto, Plantas Arquitectónicas, Plantas Cortes, Fachdas y Alzados, Planos de Detalles arquitectónicos, Perspectivas, Renders, Planos Estructurales (Cimentación, Columnas, Trabes y Losas), Planos Instalaciones Hidrosanitaria (incluyendo sistema alternativo de captación de aguas pluviales y planta de tratamiento de aguas residuales), Eléctricas, Contra incendio, Mecánicas, Especiales, Voz y Datos, etc., Planos Acabados (Pisos, Muros, Techos, Fachadas), Planos de Detalles Constructivos, Planos ingeniería de taller, Presupuesto (Precios Unitarios, Catalogos de Conceptos).	1	lote	\$1,305,000.00	\$1,305,000.00
Planos topográficos (Planta, curvas de nivel, planimetría, altimetría, trazo y nivelación)	1	lote	\$39,150.00	\$39,150.00
Planos arquitectónicos (Planta de Conjunto, Plantas, Cortes, Alzados, Fachadas, Perspectivas, Detalles arquitectónicos, Renders)	1	lote	\$78,300.00	\$78,300.00
Planos de acabados (Pisos, muros, carpinterías, cancelerías, albañilerías, herrerías)	1	lote	\$52,200.00	\$52,200.00
Planos de escaleras de servicio y de emergencia	1	lote	\$39,150.00	\$39,150.00
Planos estructurales y modelado estructural	1	lote	\$104,400.00	\$104,400.00
Planos de Taller	1	lote	\$78,300.00	\$78,300.00
Planos estructurales de escaleras de servicio y emergencia	1	lote	\$65,250.00	\$65,250.00
Planos y guías mecánicas de elevador	1	lote	\$65,250.00	\$65,250.00
Planos de cimentación	1	lote	\$91,350.00	\$91,350.00
Planos de instalaciones eléctricas, incluye: alumbrado, contactos, fuerza, diagrama unifilar, cuadro de cargas, etc.	1	lote	\$78,300.00	\$78,300.00
Planos de instalaciones especiales, incluye: cctv, interfon, accesos de seguridad controlado, detección y protección contra incendio	1	lote	\$65,250.00	\$65,250.00
Planos de instalaciones hidráulica	1	lote	\$52,200.00	\$52,200.00
Planos de cisternas	1	lote	\$52,200.00	\$52,200.00
Planos de sistema alternativo de captación de aguas pluviales	1	lote	\$65,250.00	\$65,250.00
Planos de planta de tratamiento de aguas residuales	1	lote	\$65,250.00	\$65,250.00
Planos de instalaciones sanitarias	1	lote	\$52,200.00	\$52,200.00

Planos de instalaciones de aire acondicionado y extracción	1	lote	\$52,200.00	\$52,200.00
Planos de señalética de Protección Civil	1	lote	\$52,200.00	\$52,200.00
Planos de señalética para personas con discapacidad	1	lote	\$65,250.00	\$65,250.00
Catálogo de conceptos final	1	lote	\$39,150.00	\$39,150.00
Presupuesto Integral de Obra	1	lote	\$26,100.00	\$26,100.00
Informe de Obra final	1	lote	\$26,100.00	\$26,100.00
Planos Asbuilt	1	lote	\$87,000.00	\$87,000.00
Programas, programa interno de Protección Civil, Plan de mitigación de riesgos, Dossier de Calidad y Seguridad	1	lote	\$148,942.19	\$148,942.19
Programa de obra	1	lote	\$15,496.88	\$15,496.88
Explosión de insumos	1	lote	\$8,437.19	\$8,437.19
Programa de mano de obra	1	lote	\$9,642.50	\$9,642.50
Programa de suministros	1	lote	\$8,437.19	\$8,437.19
Programa de maquinaria	1	lote	\$8,437.19	\$8,437.19
Dossier de calidad	1	lote	\$24,106.25	\$24,106.25
Dossier de seguridad	1	lote	\$24,106.25	\$24,106.25
Programa de montaje de estructura metálica	1	lote	\$18,596.25	\$18,596.25
Programa interno de protección civil	1	lote	\$22,384.38	\$22,384.38
Plan de mitigación de riesgos	1	lote	\$9,298.13	\$9,298.13
<b>OBRA CIVIL</b>				<b>\$8,604,392.80</b>
Preliminares	1	lote	\$938,490.00	\$938,490.00
Despalme y deshierbe	1	lote	\$68,880.00	\$68,880.00
Trazo y nivelación	1	lote	\$229,600.00	\$229,600.00
Demolición de mamposterías y elementos de concreto existentes.	1	lote	\$107,625.00	\$107,625.00
Documentación oficial de disposición final de residuos productos de demolición (incluye: RAMIR)	1	lote	\$30,135.00	\$30,135.00
Excavaciones (cortes, rellenos)	1	lote	\$502,250.00	\$502,250.00
Cimentación	1	lote	\$2,515,147.50	\$2,515,147.50
Cimentación. rellenos y compactaciones.	1	lote	\$2,185,600.00	\$2,185,600.00
Resultados de laboratorio de relleno y compactación.	1	lote	\$68,300.00	\$68,300.00
Resultados de laboratorio de concreto	1	lote	\$109,280.00	\$109,280.00
Resultados de laboratorio de varillas	1	lote	\$66,592.50	\$66,592.50
Preliminares de elevador	1	lote	\$85,375.00	\$85,375.00
Estructura y Superestructura	1	lote	\$5,150,755.30	\$5,150,755.30
Estructura metálica	1	lote	\$2,819,995.90	\$2,819,995.90
Resultados de laboratorio de concreto	1	lote	\$39,348.78	\$39,348.78
Resultados de laboratorio de varillas	1	lote	\$41,972.03	\$41,972.03
Resultado de pruebas de laboratorio de soldadura	1	lote	\$78,697.56	\$78,697.56
Resultado de pruebas de laboratorio de acero estructural	1	lote	\$65,581.30	\$65,581.30
Losas de entrepiso	1	lote	\$1,049,300.80	\$1,049,300.80
Fabricación de muros y pretilas	1	lote	\$229,534.55	\$229,534.55
Construcción de cubo de elevador	1	lote	\$104,930.08	\$104,930.08
Escaleras de servicio y emergencia	1	lote	\$131,162.60	\$131,162.60
Piso de estacionamiento y banquetas	1	lote	\$157,395.12	\$157,395.12
Aplicación de primarios en estructura metálica	1	lote	\$39,348.78	\$39,348.78
Aplicación de pintura retardante al fuego en estructura metálica	1	lote	\$104,930.08	\$104,930.08
Resultado de pruebas a pintura retardante al fuego	1	lote	\$65,581.30	\$65,581.30
Aplicación de aplanados	1	lote	\$131,162.60	\$131,162.60
Impermeabilización en charolas sanitarias	1	lote	\$39,348.78	\$39,348.78
Impermeabilización de cisternas	1	lote	\$52,465.04	\$52,465.04

<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>				\$225,256.72
Suministro, colocación, pruebas, preparaciones de Instalación hidráulica	1	lote	\$225,256.72	\$225,256.72
Acometida	1	lote	\$31,156.07	\$31,156.07
Cisterna agua potable y pluvial	1	lote	\$43,318.60	\$43,318.60
Planta de tratamiento de aguas residuales	1	lote	\$33,988.44	\$33,988.44
Sistema alternativo de captación de agua pluvial	1	lote	\$36,820.81	\$36,820.81
Tuberías	1	lote	\$21,992.52	\$21,992.52
Válvulas	1	lote	\$15,994.56	\$15,994.56
Conexiones	1	lote	\$11,995.92	\$11,995.92
Registros	1	lote	\$17,993.88	\$17,993.88
Preparaciones para Bombas	1	lote	\$11,995.92	\$11,995.92
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>				\$264,376.69
Suministro, colocación, pruebas, preparaciones de Instalación sanitaria	1	lote	\$264,376.69	\$264,376.69
Conexión a descarga	1	lote	\$51,059.16	\$51,059.16
Tuberías	1	lote	\$56,032.00	\$56,032.00
Válvulas	1	lote	\$42,069.73	\$42,069.73
Registros	1	lote	\$39,222.40	\$39,222.40
Conexiones	1	lote	\$36,771.00	\$36,771.00
Pozos	1	lote	\$39,222.40	\$39,222.40
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>				\$287,552.54
Suministro, colocación, pruebas, preparación para Instalación eléctrica	1	lote	\$287,552.54	\$287,552.54
Acometida	1	lote	\$74,431.20	\$74,431.20
Sistema de tierras	1	lote	\$67,732.39	\$67,732.39
Preparación para Canalizaciones	1	lote	\$43,418.20	\$43,418.20
Preparaciones para elevadores	1	lote	\$52,101.84	\$52,101.84
Preparaciones para subestación	1	lote	\$49,868.91	\$49,868.91
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 14,189,058.79</b>
<b>IVA 16%</b>				<b>\$ 2,270,249.41</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$16,459,308.20</b>

**b) Cronograma de avance físico-financiero del proyecto:**

Descripción del concepto de obra	Total del monto a ejecutar - sin IVA	Avance	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
INGENIERÍA BÁSICA (Estudios Preliminares)	\$2,989,551.60	Financiero	\$ 373,693.95	\$ 373,693.95	\$ 373,693.95	\$ 373,693.95	\$ 373,693.95	\$ 373,693.95	\$ 373,693.95	\$ 373,693.95
		Físico	2.63%	2.63%	2.63%	2.63%	2.63%	2.63%	2.63%	2.63%
INGENIERÍA DE DETALLE (Proyecto Ejecutivo)	\$1,817,928.44	Financiero	\$ 227,241.06	\$ 227,241.06	\$ 227,241.06	\$ 227,241.06	\$ 227,241.06	\$ 227,241.06	\$ 227,241.06	\$ 227,241.06
		Físico	1.60%	1.60%	1.60%	1.60%	1.60%	1.60%	1.60%	1.60%
OBRA CIVIL	\$8,604,392.80	Financiero			\$1,434,065.47	\$1,434,065.47	\$1,434,065.47	\$1,434,065.47	\$1,434,065.47	\$1,434,065.47
		Físico			10.11%	10.11%	10.11%	10.11%	10.11%	10.11%
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	\$225,256.72	Financiero							\$ 112,628.36	\$ 112,628.36
		Físico							0.79%	0.79%
INSTALACIÓN SANITARIA	\$264,376.69	Financiero							\$ 132,188.35	\$ 132,188.35
		Físico							0.93%	0.93%
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	\$287,552.54	Financiero							\$ 143,776.27	\$ 143,776.27
		Físico							1.01%	1.01%
IVA 16% : 2270249.41		Total ejercido por mes:	\$ 600,935.01	\$ 600,935.01	\$ 2,035,000.47	\$ 2,035,000.47	\$ 2,035,000.47	\$ 2,035,000.47	\$ 2,423,593.45	\$ 2,423,593.45
Porcentaje de avance físico de la obra			4.24%	4.24%	14.34%	14.34%	14.34%	14.34%	17.08%	17.08%
Total del costo de la obra	\$16,459,308.20		(Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos ocho pesos 20/100 M.N.)							

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de mayo de 2021.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Ciudad de México: la Jefa de Gobierno, **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**.- Rúbrica.- La Secretaria de Administración y Finanzas, **Luz Elena González Escobar**.- Rúbrica.- La Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, **Ernestina Godoy Ramos**.- Rúbrica.